

Convenio para la Primera Reimpresión del libro titulado “Alimentos sustentables a la carta: de la tierra a la mesa” que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo **“LA CONABIO”**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, con la intervención de **Nacional Financiera S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo Para La Biodiversidad”**, en adelante **“EL FONDO”**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte la **C. Martha Elena de la Cruz García Vázquez** y el **C. Guillermo Virgilio Bermúdez Garza Ramos**, en lo sucesivo **“LOS COAUTORES”**, y en conjunto **“LAS PARTES”**, mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 25 de abril de 2013, **“LAS PARTES”** suscribieron un Contrato de Coedición para la primera edición de la obra denominada **“Alimentos sustentables a la carta: de la tierra a la mesa”**, de la coautoría de la C. Martha Elena de la Cruz García Vázquez y el C. Guillermo Virgilio Bermúdez Garza Ramos.

DECLARACIONES

I. Declara **“LA CONABIO”**, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **“LA CONABIO”** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a **“EL FONDO”** el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara **“EL FONDO”**, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de **“LA CONABIO”**, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Dato personal

Dato personal

- II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144,312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 02 de agosto de 2017, con cargo a Recuperación Costo de Publicaciones (GRP40002), autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**.
- II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.
- III. Declaran **“LOS COAUTORES”** que:
- III.1 Son personas físicas, de nacionalidad **Dato** inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes con los números **Dato personal** y **Dato personal** respectivamente, y que gozan de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente convenio.
- III.2 Bajo protesta de decir verdad, que son coautores, y gozan de todas las prerrogativas y privilegios exclusivos de carácter personal y patrimonial que por derecho les corresponden sobre la obra titulada **“Alimentos sustentables a la carta: de la tierra a la mesa”**.
- III.3 Bajo protesta de decir verdad, que la obra citada no fue realizada por encargo mediante remuneración económica, ni como resultado de una relación laboral con un tercero ajeno al presente convenio, y que es su legítimo interés y voluntad acordar la reimpresión del libro objeto del presente instrumento.
- III.4 Para los efectos legales de este instrumento, señalan como domicilio el ubicado en **Dato**
Dato personal
- IV. Declaran **“LAS PARTES”** que:
- IV.1. Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto del presente instrumento es la primera reimpresión del libro titulado **“Alimentos sustentables a la carta: de la tierra a la mesa”**, en adelante **“EL LIBRO”**, de la C. Martha Elena de la Cruz García Vázquez y el C. Guillermo Virgilio Bermúdez Garza Ramos, en los términos del presente instrumento.

Segunda.- Monto de la Reimpresión.

“LAS PARTES” acuerdan que el costo de la reimpresión de **“EL LIBRO”** será de **\$51,421.00 (cincuenta y un mil cuatrocientos veintiún pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, el cual incluye el costo de envío a cada una de **“LAS PARTES”**.

Tercera.- Empresa encargada de la reimpresión y envío de los ejemplares.

“LAS PARTES” acuerdan que la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. será la encargada de la reimpresión y entrega de los ejemplares que le correspondan a “LA CONABIO” y a “LOS COAUTORES”.

Cuarta.- Compromisos de “LAS PARTES”.

Para el debido cumplimiento del presente instrumento, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

I. “LOS COAUTORES”:

- a) Autorizar la primera reimpresión de “EL LIBRO” y aceptar como pago de derechos de autor y pago de regalías en especie el número de ejemplares que se indica en el inciso a) de la cláusula Novena del presente instrumento;
- b) Aportar hasta la cantidad de **\$25,710.50 (veinticinco mil setecientos diez pesos 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, para la primera reimpresión de “EL LIBRO”, y entregar dicha cantidad a la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. como anticipo de los servicios de reimpresión y envío, dentro de los quince días siguientes a la firma del presente instrumento; y
- c) Entregar a “LA CONABIO”, copia del recibo de pago que le entregue la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. como anticipo, dentro de los tres días siguientes a que esto suceda.

II.- “EL FONDO”:

- a) Aportar hasta la cantidad de **\$25,710.50 (veinticinco mil setecientos diez pesos 50/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, para la primera reimpresión de “EL LIBRO”, y entregar dicha cantidad a la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. como finiquito de los servicios de reimpresión y envío, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de los ejemplares de “EL LIBRO” a “LA CONABIO” y a “LOS COAUTORES”.

III.- “LA CONABIO”:

- a) Entregar a la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. los archivos digitales de “EL LIBRO” para su primera reimpresión, dentro del término de 03 días siguientes a la fecha en que la empresa informe a “LA CONABIO” que “LOS COAUTORES” han realizado el pago del anticipo mencionado en el inciso b) del numeral I de la presente cláusula;
- b) Dar a “LOS COAUTORES” el crédito correspondiente y reconocer sus derechos morales en la primera reimpresión de “EL LIBRO”;
- c) Cubrir a “LOS COAUTORES”, a título de remuneración por concepto de pago de derechos de autor y de regalías, la cantidad de ejemplares de “EL LIBRO” que se establece en el inciso a) de la cláusula **Novena**, debiéndose entregar en su totalidad los ejemplares acordados dentro del término de 15 días siguientes a la impresión de “EL LIBRO”;
- d) Revisar y autorizar las pruebas de la obra (interiores y forros) antes de su impresión; y
- e) Supervisar a la empresa Editorial Impresora Apolo, S.A. de C.V. para que dentro del término de 01 (un) mes contado a partir de la entrega de los archivos digitales de “EL LIBRO”, realice

Dato personal
Dato personal

la reimpression y para que dentro de los 15 días siguientes a la reimpression entregue los ejemplares a "LA CONABIO" y a "LOS COAUTORES".

Quinta.- Titularidad de los Derechos Patrimoniales.

"LA CONABIO" y "EL FONDO" reconocen que "LOS COAUTORES" poseen la titularidad de los derechos patrimoniales de dicha obra.

Sexta.- Titularidad de los Derechos Conexos.

"LAS PARTES" reconocen que los derechos editoriales de la primera reimpression de "EL LIBRO" por lo que corresponde a sus características tipográficas y de diagramación, pertenecen a "LA CONABIO" y a "LOS COAUTORES"; asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que "LA CONABIO" tendrá el derecho de autorizar o prohibir la reproducción directa o indirecta, total o parcial de "EL LIBRO" en lo correspondiente a las características tipográficas y de diagramación.

Séptima. Página Legal.

"LAS PARTES" acuerdan que la página legal de "EL LIBRO" incluirá entre otros datos, los siguientes:

D.R. © 2017, Martha Elena de la Cruz García Vázquez y Guillermo Virgilio Bermúdez Garza Ramos

Derechos Editoriales:

Martha Elena de la Cruz García Vázquez

Guillermo Virgilio Bermúdez Garza Ramos

Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)

Liga Periférico-Insurgentes Sur 4903, Col. Parques del Pedregal

Delegación Tlalpan, C.P. 14010. Ciudad de México

Octava.- Tiraje y Características de la Reimpression.

"LAS PARTES" acuerdan que el tiraje de la primera reimpression de "EL LIBRO" será de 1,000 (un mil) ejemplares, en idioma español, y tendrá las siguientes características:

- a) Tamaño final: 15 x 23 cm
- b) Interiores: 232 páginas impresas a 1x1 en bond ahuesado 90 g
- c) Desplegado: tamaño 40 x 23 cm impreso a 4x0 en couché mate 135 g (lleva dos dobles y va pegado al final del libro)
- d) Forros: impresos a 4x0 en cartulina SBS 14 pt más laminado mate en 1a y 4a
- e) Encuadernación: rústica cosida y retractilado

Novena.- Repartición del tiraje de "EL LIBRO".

"LAS PARTES" convienen que el tiraje total de la primera reimpression de "EL LIBRO" se repartirá de la siguiente manera:

- a) Se entregarán a "LOS COAUTORES" 450 (cuatrocientos cincuenta) ejemplares de la primera reimpression de "EL LIBRO" para su distribución, en retribución por su aportación económica realizada conforme al presente instrumento; y 100 (cien) ejemplares de la primera reimpression de "EL LIBRO" por concepto del pago de derechos de autor y de regalías, de los cuales podrá disponer como mejor le convenga siempre que se respete lo establecido en la cláusula Décima Segunda; y
- b) "LA CONABIO" conservará 450 (cuatrocientos cincuenta) ejemplares para su distribución.

Dato personal

Dato personal

Décima.- Promoción, Difusión y Distribución al Público.

“LAS PARTES”, por sí o a través de un tercero, realizarán la debida difusión y promoción de la primera reimpresión de “EL LIBRO”, de acuerdo con sus propias capacidades y por los medios a su alcance, y distribuirán los ejemplares que les correspondan en México y, de serles posible, también en el extranjero, durante la vigencia de este instrumento o hasta agotar la existencia de ejemplares.

Décima Primera.- Costo de Recuperación.

“LAS PARTES” acuerdan que el costo máximo de recuperación por cada ejemplar de la primera reimpresión de “EL LIBRO”, será de \$170 (Ciento setenta pesos 00/100 M.N.) por lo que ninguna de “LAS PARTES” podrá ofrecerlo a un costo mayor.

Décima Segunda.- Supervisión y Cumplimiento del Convenio.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que el Director General de Comunicación de la Ciencia, el Dr. Carlos Enrique Galindo Leal, sea el Responsable de “LA CONABIO” y de “EL FONDO”, para dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

Décima Tercera.- Derecho de Preferencia.

“LAS PARTES” acuerdan que en caso de reimprimir o hacer una nueva edición de “EL LIBRO”, se deberá formalizar un nuevo instrumento en el cual se especificarán, la aportación de cada parte, el tiraje y las condiciones para su distribución, conservando “LA CONABIO” y “EL FONDO” el derecho de preferencia como lo marca la Ley Federal del Derecho de Autor.

Décima Cuarta.- Responsabilidad.

“LOS COAUTORES” asumen toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo del uso de la obra a que se refiere el presente instrumento, por lo que liberan a “EL FONDO” y a “LA CONABIO” de toda responsabilidad a ese respecto que pudiera afectar intereses de terceros.

Décima Quinta.- Modificaciones al Convenio.

“LAS PARTES”, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo entre “LAS PARTES” de un convenio modificatorio.

Dato personal

Décima Sexta.- Cesión de Derechos.

“LAS PARTES” acuerdan que salvo lo dispuesto en el presente instrumento no podrán ceder o transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven de la suscripción del presente convenio, sin la previa aprobación por escrito de la parte que corresponda, previa solicitud de la misma con anticipación.

Décima Séptima.- Vigencia del Convenio.

La vigencia del presente instrumento será de 30 meses, que se computarán a partir de la fecha de suscripción del presente convenio o hasta agotar los ejemplares de “EL LIBRO” para su distribución al público.

Décima Octava.- Terminación Anticipada.

“LAS PARTES” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, mediante acuerdo por escrito donde se establezcan las condiciones de la terminación, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación.

La terminación anticipada y de vigencia de este instrumento no afectará en forma alguna la distribución de la primera reimpresión de “EL LIBRO”, ya que se podrá continuar con su distribución impresa.

Dato personal

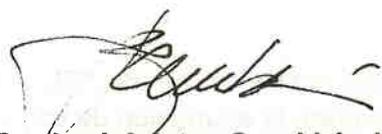
Décima Novena.- Interpretación y Controversias.

Este convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de derechos regulados por la Ley Federal del Derecho de Autor, antes de acudir a los tribunales federales, se someterán previamente el procedimiento de avenencia contemplado por dicha ley.

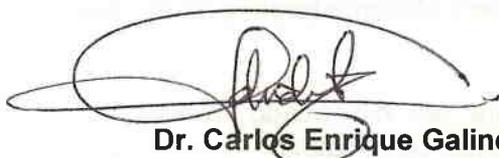
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 03 días del mes de noviembre de 2017.

“LA CONABIO”



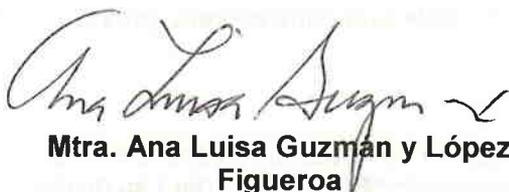
Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez
Coordinador Nacional

Responsable de Seguimiento de
“LA CONABIO” y de **“EL FONDO”**



Dr. Carlos Enrique Galindo Leal
Director General de Comunicación de la
Ciencia

“EL FONDO”



Mtra. Ana Luisa Guzmán y López
Figuroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

“LOS COAUTORES”

Dato personal



C. Martha Elena de la Cruz García Vázquez

Dato personal



C. Guillermo Virgilio Bermúdez Garza Ramos

Dato personal



Dato personal



Dato personal



La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio** para la **Primera Reimpresión del libro** titulado **“Alimentos sustentables a la carta: de la tierra a la mesa”** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, con la intervención de **Nacional Financiera S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo Para La Biodiversidad”**, y por otra parte la **C. Martha Elena de la Cruz García Vázquez** y el **C. Guillermo Virgilio Bermúdez Garza Ramos**, a los 03 días del mes de noviembre del 2017.